



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona. En diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down (A/RES/66/149).

La Asamblea General decidió, con efecto a partir de 2012, invitar a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el Día Mundial del Síndrome de Down cada 21 de marzo de cada año, con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión.

Al respecto, y teniendo en cuenta que la Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down -APASIDO- constituida en agosto del año 2007 por un grupo de padres y familiares de personas con Síndrome de Down, se sustenta en la idea primordial del respeto a la persona, su objetivo esencial es la promoción y realización de cuantas actividades contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down, tratando de sensibilizar a la comunidad, dando a conocer los derechos que los asisten y que detalla la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que la asociación pretende mejorar las condiciones de vida de todas las personas con Síndrome de Down en la región patagónica, favoreciendo su plena integración en la familia, la escuela, en el trabajo y en todos los ámbitos de la sociedad a los que puedan tener acceso.

Que además a través de la realización de jornadas, seminarios, cursos-talleres y el 1° Congreso Patagónico sobre Síndrome de Down: "No más palabras, hechos"... promueve la práctica de la inclusión educativa de todos los niños con Síndrome de Down en la escuela común de la región, brindando el conocimiento y generalización de "Buenas Prácticas" de integración o inclusión educativa, social y laboral de jóvenes y adultos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La asociación también ha generado el Proyecto Roca de Transición a la Vida Adulta (TVA) y Empleo Con Apoyo (ECA) con el objetivo de educar y apoyar a los jóvenes con discapacidad intelectual para su plena inclusión social y laboral, de manera que los jóvenes aprendan a conocerse y a construir su propio conocimiento con metodología ya aplicada largamente en otros países con buenos resultados.

Este proyecto apunta al desarrollo de habilidades funcionales tendientes a la autonomía personal de las personas con discapacidad, promoviendo en la sociedad su incorporación como personas plenamente activas.

Que la asociación trabaja a favor del cumplimiento de los derechos de las personas con Síndrome de Down, desde su inclusión educativa plena para que gocen de la mejor calidad de vida, entendiéndola a la calidad de vida como "un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos" (Robert Schalock, 1996) .

Por lo expuesto, resulta considerable atender la solicitud que la Asociación Patagónica de Síndrome de Down "Nunca te Detengas" hiciera a la Legislatura de Río Negro para que se declare de interés la fecha institucionalizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir del año 2012, como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down".

La Provincia de Río Negro como parte de un estado miembro de Naciones Unidas debe adoptar medidas para que toda la sociedad tome mayor conciencia, especialmente a nivel familiar e institucional, respecto de las personas con síndrome de Down.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down", con el objeto de desarrollar en la misma acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

Artículo 2°.- La jornada establecida en el artículo precedente debe ser incorporada a la ley F n° 2381 de Conmemoraciones de Educación y Cultura en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley K n° 4734.

Artículo 3°.- De forma.